

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 184/2012

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A PUNTA DEL ESTE, URUGUAY, DEL DIRECTOR GUSTAVO BLACUTT ALCALÁ.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado por Resolución de Directorio N° 161/2011 de 13 de diciembre de 2011.

La comunicación del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) JGC-090-12 de 27 de agosto de 2012.

La comunicación interna de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-CI-2012-6 de 10 de enero de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Banco Central de Bolivia ha recibido la invitación del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos a la II Conferencia CEMLA-SEACE “El papel de los bancos centrales en la estabilidad macroeconómica y financiera: los retos en un mundo incierto y volátil” que se realizará los días 15 y 16 de noviembre del año en curso en Punta del Este, Uruguay.

Que dada la importancia para el Banco Central de Bolivia de los temas a tratar en esa II Conferencia, el Directorio considera conveniente que el Director Gustavo Blacutt Alcalá asista a esa actividad, en representación del BCB.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna BCB-GRH-CI-2012-6 acredita los recursos para el fin señalado.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

//2. R.D. N° 184/2012

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Punta del Este, Uruguay, del Director Gustavo Blacutt Alcalá para que en representación del BCB asista a la II Conferencia CEMLA-SEACE “El papel de los bancos centrales en la estabilidad macroeconómica y financiera: los retos en un mundo incierto y volátil” que se realizará los días 15 y 16 de noviembre de 2012.

Artículo 2.- Disponer el pago de pasajes, viáticos y gastos de representación que correspondan de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 16 de octubre de 2012

Marcelo Zabalaga Estrada

Rafael Boyán Téllez

Hugo Dorado Aranibar

Ernesto Yáñez Aguilar

Gustavo Blacutt Alcalá